ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 190
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A DESISTIR DE LA RECLAMACIÓN EN COBRO DE DINERO (PATENTES MUNICIPALES) INCOADA CONTRA EL SEÑOR JOSÉ A. FELICIANO TORRES ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, CIVIL NÚMERO JCO 2003-0005 (602); Y PARA OTROS FINES."

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: El señor José A. Feliciano Torres operaba un negocio individual de corredor de bienes raíces ("realtor") bajo el nombre comercial Joe Feliciano Realty, el cual ubicaba en la Avenida Muñoz Rivera número 25 en Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce demandó al señor José A. Feliciano Torres ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, en cobro de dinero por concepto de patentes municipales impuestas al amparo de la Ley Número 13 de 10 de julio de 1974, según enmendada, 21 L.P.R.A. §651 *et seq.*;

POR CUANTO: La cantidad reclamada originalmente ante el Tribunal era de $13,697.39, incluyendo intereses, recargos y penalidades, según consta en la certificación de deuda y el estado de cuenta emitido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio Autónomo de Ponce y su División de Patentes fechada el 9 de agosto de 2002;

POR CUANTO: En 1996 el contribuyente sufrió un aparatoso accidente automovilistico que lo incapacitó totalmente para seguir trabajando y, por ende, motivó el cese de operaciones de su negocio, hecho que se ha acreditado mediante declaración jurada del contribuyente acompañada del correspondiente formulario de cambio;

POR CUANTO: La Sección 11 de la mencionada Ley de Patentes Municipales, 21 L.P.R.A. §651j, dispone que no se cobrará patente alguna a negocio o industria en los semestres subsiguientes a aquél en que cesare de operar;

POR CUANTO: Durante los pasados meses el señor Feliciano Torres ha estado en conversaciones con la representación legal del Municipio Autónomo de Ponce y con personal de la División de Patentes Municipales para la revisión de sus declaraciones de volumen de negocios correspondientes a los años fiscales reclamados en la demanda y solicitar ajustes en su deuda;

POR CUANTO: Tras efectuar la revisión de rigor en las declaraciones de volumen de negocios rendidas por el señor Feliciano Torres hasta 1996, se determinó que la deuda real de éste ascendía a la cantidad de $850.00, la cual fue satisfecha el día 14 de octubre de 2003 mediante el cheque oficial número 31-004070807 del Banco Popular de Puerto Rico;

POR CUANTO: En ánimo de concluir la reclamación judicial, la representación legal de Municipio Autónomo de Ponce interesa desistir sin perjuicio de la demanda en el mencionado caso, según dispone nuestro ordenamiento procesal civil;

POR CUANTO: La presente transacción afecta positivamente las operaciones fiscales del Municipio Autónomo de Ponce y evita la inversión de tiempo y recursos públicos, así como la incertidumbre que acarrea la litigación de cualquier causa judicial;

POR CUANTO: Es útil y conveniente a los intereses del Municipio Autónomo de Ponce la transacción aquí reseñada y para su ejecución se requiere la previa aprobación de la Honorable Legislatura Municipal de Ponce, de conformidad con los Artículos 3.009(e) y 5.005(m) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, 21 L.P.R.A. §§ 4109(e) y 4205(m);

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio Autónomo de Ponce, por conducto de su representación legal, a desistir sin perjuicio la reclamación en cobro de dinero (patentes municipales) incoada contra el señor José A. Feliciano Torres ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, Civil Número J CO 2003-0005 (602).

SECCIÓN SEGUNDA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la División Legal y a la Secretaria de Finanzas y Tesoreria del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2004.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/egs
Revisado por: DRC

RES 190 RECLAMACIÓN PATENTES MUNICIPALES A JOSÉ FELICIANO TORRES 13ENERO04 EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente Resolución Núm.190, Serie de 2003-2004, Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A DESISTIR DE LA RECLAMACIÓN EN COBRO DE DINERO (PATENTES MUNICIPALES) INCOADA CONTRA EL SEÑOR JOSÉ A. FELICIANO TORRES ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, CIVIL NÚMERO JCO 2003-0005 (602); Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la **Sesión Ordinaria del día martes, 13 de enero de 2004** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***martes, 13 de enero de 2004***, debidamente certificada al Alcalde el día ***miércoles, 14 de enero de 2004***, y éste la firmó el día ***jueves, 15 de enero de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 15 de enero de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL